

FOLL
371.7
1

11119

*PUBLICACIONES DE LA
REVISTA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA*

ORGANIZACION
DEL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA
POR
Enrique C. Romero Brest

Buenos Aires
1936

Obsequio del Profesor Guillermo Conessa.

Marzo 20 de 1945

Celestino Zyani

PUBLICACIONES DE LA
REVISTA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA

011119
4011
371.7
1

ORGANIZACION

DEL

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA

POR

Enrique C. Romero Brest

Comisionado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
para estudiar la educación física en Europa.

Delegado del Comité Argentino al 7º. Congreso Internacional
de Educación Física.

03253

Buenos Aires

1936

Buenos Aires, febrero 25 de 1936.

Al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
Dr. Ramón S. Castillo.
Presente.

Con fecha 15 de mayo de 1935 fui designado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para estudiar el estado de la educación física en Europa, con el encargo de presentar un informe, al mismo tiempo que el Comité Argentino del 7.º Congreso Internacional de Educación Física me designó su delegado oficial.

Cumpliendo esta misión visité los institutos de educación física y escuelas de España, Francia, Bélgica, Alemania, Dinamarca, Suiza e Italia y asistí a las sesiones de la Federación Internacional de Gimnasia Ling y del 7.º Congreso Internacional de Educación Física que se reunió en Bruselas el 30 de junio ppdo.

Para la presentación de mi informe debo esperar las publicaciones oficiales del Congreso Internacional que tuvo notable importancia y al que concurrieron las más destacadas autoridades científicas de la especialidad.

No obstante, me ha parecido conveniente anticiparme para poner en conocimiento del señor Ministro algunas medidas que, de acuerdo con el adelanto de la educación física en Europa y el progreso extraordinario de sus escuelas e instituciones, son de imprescindible y urgente necesidad entre nosotros.

El cercano comienzo de las clases y la situación especial en que se encuentra el Instituto Nacional de Educación Física, me inducen a considerar este problema en primer término.

La reorganización del Instituto Nacional de Educación Física como base, —aprovechando la experiencia de su larga actuación escolar—, ha de ser lo primero, por la importancia que le asigno como órgano director y porque en esta forma será fácil obtener

conquistas estables y duraderas. Realizar un trabajo amplio sin la debida ponderación, por brillante que sea su comienzo, conduce pronto a la desorganización, como ha sucedido en Francia con los Institutos universitarios.

La obra de la educación física debe ser parcialmente realizada dentro de la concepción integral de la educación, —de la cual no es más que una parte—, en forma continua y progresiva.

El Instituto como órgano central de la organización

Propongo al señor Ministro que el Instituto constituya el **centro indirecto de las actividades de la educación física del país**, como órgano capaz de establecer las relaciones necesarias entre sus diferentes ciclos, especialmente a medida que éstos se desarrollen y como medio de unión con los centros afines que se proponen la educación higiénica y la asistencia social.

Como la formación de profesóres constituye el medio de unión fundamental, es preferible que el Instituto sea el encargado de esta tarea, indirectamente, como sucede en la moderna organización de Rumania, en donde el Director del Instituto es al mismo tiempo presidente nato del Oficio Nacional de Educación Física.

Para cumplir este propósito es necesario aumentar la importancia de la Escuela mediante una ampliación de sus fines, perfeccionar su organización y proporcionarle los medios que necesita para cumplir su misión: mayor capacidad de gobierno, apoyo espiritual y ayuda material.

Más adelante y solamente entonces, cuando la cultura física, social y deportiva hayan llegado a un mayor grado de desarrollo, creo conveniente confiar esta tarea de impulso y relación a **comisiones de muchos miembros**, que casi siempre resultan heterogéneamente formadas. Es preferible y tal es nuestra situación, recurrir a la acción de instituciones estables. Las comisiones de educación física han fracasado en la mayoría de los países, como en España, Francia, etc.

El Instituto no solamente formará profesores en la especialidad escolar como lo ha hecho hasta ahora, sino que también deberá formar profesores y entrenadores de deportes, dictar cursos de perfeccionamiento y por último formar profesores que dominen al mismo tiempo los aspectos escolar, post-escolar y deportivo y que poseyendo una sólida preparación general y especializada, sean los futuros directores físicos que el país necesitará en breve cuando se

establezca la "obligación de la educación física" y cuando el deporte alcance "verdaderamente" a la masa de la población.

Tendrá el carácter de verdadera universidad, cultivando la ciencia, que hace progresar las técnicas, esclarece los objetivos y aumenta los resultados y haciendo obra de divulgación de todos los adelantos gimnásticos y deportivos, preceptos higiénicos, de eugenesia y medicina social.

Deberá crear, como en parte lo ha hecho ya, el ambiente necesario para cada escalón del perfeccionamiento y sobre todo, deberá ser una institución que, "metida en medio de la vida, de sus urgencias, de sus pasiones, ha de imponerse como poder espiritual superior".

Tal es el carácter de estas escuelas en los dos países más adelantados que visité: Alemania e Italia, donde se armonizan el ámbito tranquilo y elevado de los laboratorios y estudios superiores con los campos de juego, donde trabajan el escolar, el deportista y el obrero.

Nuestro Instituto actual cumple su misión escolar en forma altamente satisfactoria, —no obstante, como es lógico suponer, se imponen ahora algunas medidas para aumentar la eficacia de su enseñanza—, sus principios son inobjetables y su enseñanza práctica está de acuerdo con las necesidades de los niños y jóvenes a los que está dirigida.

En sus líneas generales esta escuela debe conservarse porque tiene tradición y prestigio dentro y fuera del país, como tuve oportunidad de apreciarlo en las reuniones del Congreso de Bruselas.

Organización del Instituto

Con respecto al Instituto, propongo las siguientes medidas de realización inmediata que someto a su consideración.

1.º — Modificar su régimen de organización y gobierno, en la forma que detallo a continuación, lo que no perturbará el desarrollo de la enseñanza.

2.º — Hacer algunas modificaciones indispensables en el plan de estudios, que en su mayoría no harían sino oficializar tareas que se realizan actualmente sin ninguna dificultad.

3.º — Dotarlo de un local apropiado para el desarrollo de sus actividades, especialmente deportivas.

4.º — Analizar los nuevos sistemas gimnásticos europeos como complemento del cuadro normal de los ejercicios.

1.º MODIFICAR SU REGIMEN DE ORGANIZACION Y GOBIERNO.

Misión del Instituto

—El Instituto funcionará bajo la dependencia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y la vigilancia del Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.

—El Instituto es la autoridad técnica superior que asesora al Poder Ejecutivo en el gobierno, organización y resolución de los problemas referentes a la educación física.

—El Instituto tiene por objeto:

- a) Preparar profesores de educación física, deportes, etc.
- b) Realizar investigaciones para resolver los problemas científicos y sociales referentes a la educación física.
- c) Orientar, armonizar y relacionar las actividades de todos los ciclos de la educación física nacional, cuya práctica deberá ser coincidente:
 - 1) dictando planes, programas y reglamentos de educación física.
 - 2) Proponiendo las disposiciones que puedan ser introducidas en leyes, decretos y reglamentos, etc., que se refieran a educación física e higiénica, preparación premilitar, recreación y asistencia social.

Autoridades

—El Instituto será dirigido por un Rector, nombrado por el Poder Ejecutivo y asesorado por un Consejo Consultivo.

—El Consejo Consultivo estará formado en la siguiente forma: Rector, 3 directores de sección, jefe de la Oficina médica, Inspector de educación física de la enseñanza media y 3 miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, que durarán 2 años en sus funciones.

—El Inspector General de Enseñanza cuando lo considere conveniente presidirá las sesiones del Consejo Consultivo.

Los principales institutos europeos se hallan dirigidos por cuerpos colegiados formados por un reducido número de miembros-profesores más destacados y personas de notoria actuación en la educación física e higiénica.

Estocolmo, la Escuela Militar de Joinville, la Academia Fascista de Educación Física de Roma (el consejo de Profesores dictamina sobre asuntos técnicos), la Escuela Normal de Educación Física de París, la Escuela deportiva superior alemana, —que después de los Juegos Olímpicos será transformada en Academia Superior de Educación Física, el Instituto Superior de Educación Física de Luxemburgo, fundado recientemente después de un estudio crítico de la educación física en Europa.

Es evidente, por otra parte, que salvo casos excepcionales, no puede confiarse a una sola persona el factor más importante de la educación física del país, es decir la formación de profesores.

El Consejo deberá estar formado por pocas personas competentes de verdad, para constituir un ente activo en su labor que evolucione con facilidad y para que con lógica prudencia sea capaz de dotar constantemente a la escuela de los perfeccionamientos más modernos.

División de la enseñanza

—La enseñanza del Instituto estará dividida en 3 secciones:

- a) **Enseñanza científica** y laboratorios de investigaciones, a cargo de un director.
- b) **Enseñanza pedagógica** y práctica de comando de los alumnos, dirigida por un director (Regente) que tendrá a su cargo el Departamento de aplicación.
- c) **Enseñanza de gimnasia, juegos y deportes** y de la organización de la educación física, dirigida por un director que tendrá a su cargo la actividad práctica y deportiva de la escuela.

—La distribución de los profesores por secciones es la siguiente:

1.^a sección: Anatomía, Mecanismo, Fisiología, Higiene, Primeros Auxilios, Biometría, (Sistemas extranjeros, Kinesiterapia).

2.^a sección: Metodología, Historia, Canto coral, Comando, (Pedagogía general, Psicología).

3.^a sección: Gimnasia teórica, Organización de la e. física, Recreación, Técnica deportiva, Gimnasia práctica, Deportes, Defensa personal, (Esgrima).

Rector.

—El Rector es el representante del Instituto y tiene los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Dirigir el funcionamiento de la escuela, resolver las cuestiones referentes a orden de los estudios, exámenes, obligaciones de los profesores, disciplina, admisión de los alumnos, vigilancia del personal.
- b) Convocar y presidir las reuniones del Consejo Consultivo.
- c) Asistir a las clases a fin de enterarse del desarrollo de la enseñanza y del desempeño del personal docente.

Consejo Consultivo

—Son atribuciones del Consejo Consultivo:

- a) Fijar las directivas para la enseñanza, organización de la escuela e investigaciones científicas.
- b) Aprobar los reglamentos internos, planes de estudio y programas presentados por las secciones.
- c) Asesorar al Rector en las propuestas del personal interino y suplente y en la admisión de profesores adscriptos.
- d) Aprobar las medidas que deban tomarse para cumplir la misión de la escuela como organismo técnico superior, encargado de orientar, armonizar y relacionar las actividades físicas del país.

Directores de Sección

—Los Directores de sección serán nombrados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública entre los profesores titulares de las mismas.

—Corresponde al Director de sección:

- a) Presidir las reuniones de los profesores titulares de la sección para resolver las cuestiones referentes a programas, orden de los estudios y demás asuntos relacionados con la enseñanza de la sección, de acuerdo con las normas que fije el Consejo Consultivo.
- b) Someter a la aprobación del Rector y del Consejo Consultivo, antes de la iniciación de las clases, los programas de los cursos que se dictarán durante el año.
- c) Dar cuenta diariamente al Rector de las actividades de la sección y elevar anualmente el informe correspondiente.

- d) El director de la 2.^a sección será al mismo tiempo Regente del Departamento de Aplicación, en la forma establecida para las Escuelas Normales.
- e) El Director de la 3.^a sección será al mismo tiempo Director del Departamento Físico, cuyas funciones especiales serán:
 - 1) Dirigir y controlar directamente la enseñanza práctica de gimnasia, juegos y deportes.
 - 2) Organizar los concursos necesarios para el cumplimiento del programa aprobado.
 - 3) Concertar partidos amistosos y dirigir la participación de equipos representantes en torneos y campeonatos abiertos.

—El personal docente se compondrá de profesores titulares, adscriptos y ayudantes.

MODIFICACIONES GENERALES

Ingreso. — a) El alumno deberá aprobar un doble examen, médico y de educación física (fisiológico-antropométrico, superando valores mínimos).

b) Aprobar un estadio preparatorio de dos meses, en el que se tendrán en cuenta sus condiciones físicas (examen práctico superando valores mínimos), sociales, intelectuales y especialmente profesionales.

Reglamento propio. — La escuela se regirá por un reglamento orgánico propio que contemple las necesidades y características de la especialidad.

Cambio de horario. — El horario de las clases será modificado de acuerdo con la estación, habrá horario de verano y de invierno.

Las clases se desarrollarán preferentemente por la mañana y en las primeras horas de la tarde.

Duración de los cursos. — Las clases durarán del 1.º de marzo al 31 de octubre.

Del 1.º al 10 de noviembre se desarrollarán cursos intensivos de seminario de los conocimientos fundamentales:

Primer año: Estudio analítico y valor de un grupo de ejercicios (anatomía, mecanismo, gimnasia teórica).

Segundo año: Fundamentos científicos de la gimnasia educativa y sus características (fisiología, metodología).

Organización progresiva de las lecciones (metodología práctica).

Estudio de conjunto del crecimiento (fisiología, higiene, antropometría, pedagogía).

Tercer año: Organización del departamento físico de un club (organización).

Contralor del entrenamiento y prescripción de ejercicios (biotipología).

Del 20 al 30 de noviembre se realizarán los exámenes finales.

Durante el mes de diciembre se realizará un curso práctico de vacaciones.

Cursos prácticos de vacaciones. — Los cursos prácticos de vacaciones tendrán los siguientes objetivos:

Primer año: Natación (especialización).

Segundo año: Campamentos.

Tercer año: Colonias de vacaciones o excursiones y "lendits".

Exámenes. — Al finalizar el año todos los alumnos rendirán examen de las materias teóricas y prácticas.

Los programas de examen de las materias teóricas comprenderán los conocimientos fundamentales para la exacta comprensión de los fines de la educación física y la preparación profesional de los profesores.

El resto del programa se apreciará en los exámenes prácticos al final de los campamentos, excursiones, "lendits", etc.

Práctica profesional complementaria. — En el año siguiente a la terminación del tercer año de estudios, los alumnos prestarán servicio obligatorio en una plaza de educación física, durante un período de 3 meses, controlados por las autoridades de la escuela.

Tesis. — Finalizados los estudios los alumnos deberán presentar una tesis sobre cualquier asunto de carácter científico, práctico o de organización.

Duración de las clases prácticas. — Las clases prácticas tendrán una hora horaria de duración.

Escuela de aplicación. — El departamento de aplicación, para ambos sexos, estará dividido en 3 secciones: niños, cadetes y adultos. Especialmente en las secciones de niños y cadetes se desarrollará un programa completo de cultura física como factor de educación integral.

Número de alumnos. — El número de alumnos deberá reducirse teniendo en cuenta las exigencias de su preparación y la posi-

bilidad de utilización de sus servicios por parte del Estado o instituciones privadas.

Complementariamente deberá fundarse una oficina que lleve un registro de los profesores en condiciones de empleo y ayude a su colocación teniendo en cuenta los méritos y aptitudes de los candidatos.

Dirección de los alumnos. — Cada Curso tendrá un director de estudios encargado de facilitar la formación cultural y profesional de los alumnos (profesor designado al efecto).

Sistema de cátedras. — El sistema de horas será reemplazado, por cátedras, que impliquen el cumplimiento de una determinada obligación —lo que facilitará la dedicación exclusiva a la docencia— con evidente ventaja para la eficacia de la enseñanza.

Dentro de lo posible se asignará a los profesores, simultáneamente, materias teóricas y prácticas.

Perfeccionamiento técnico. — Una sección especial será encargada del estudio teórico-práctico y perfeccionamiento de las técnicas de juegos y ejercicios, creación de deportes nuevos, adaptaciones, etc.

2.º HACER MODIFICACIONES INDISPENSABLES EN EL PLAN DE ESTUDIOS.

Primer año:

- Agregar 1 hora de Trabajos prácticos de anatomía.
- Agregar 1 hora de Organización de la e. física (ya se dicta).
- Agregar 4 horas de Práctica de deportes (ya se dictan).
- Agregar 1 hora de Defensa personal (hombres).

Segundo año:

- Agregar 1 hora de Organización de la e. física (ya se dicta).
- Agregar 1 hora de Técnica deportiva y entrenamiento.
- Agregar 4 horas de Práctica de deportes (ya se dictan).
- Suprimir 1 hora de Rondas (fuera del plan de estudios).

Tercer año:

- Agregar 1 hora de Trabajos prácticos de primeros auxilios.
 - Agregar 1 hora de Trabajos prácticos de Biometría.
 - Agregar 1 hora de Organización de la e. física (ya se dicta).
 - Agregar 4 horas de Práctica de deportes (ya se dictan, 1934).
- Dado el carácter transitorio de estas modificaciones y la po-

sibilidad de falta de recursos, propongo que especialmente las materias prácticas, sean dictadas por profesores ayudantes (ad-honorem), que serian anualmente designados por el Consejo Consultivo.

Práctica deportiva.

La enseñanza y práctica de los deportes, aunque no figura en el plan de estudios, se realiza actualmente en forma intensa, bajo la dirección del Departamento de Concursos y Deportes.

Por la importancia que tienen estas actividades dentro la escuela se impone oficializar esta enseñanza, aprobando un plan que satisfaga las necesidades de una educación física completa.

El siguiente plan, similar al desarrollado en las escuelas más adelantadas, tiene en cuenta los deportes más populares entre nosotros y de mayor valor educativo e higiénico.

PLAN DE PRACTICA DEPORTIVA

MUJERES

Primer año:

Hockey.
Volley-ball.
Atletismo (especialmente carreras).
Natación (aprendizaje).

Segundo año:

Basket-ball femenino.
Tennis.
Atletismo (especialmente saltos).
Natación (competiciones).

Tercer año:

Remo.
Atletismo (especialmente lanzamientos).
Natación (saltos, juegos, salvataje).
Deportes complementarios: base-ball (modif.)
Pelota, tiro al blanco.

HOMBRES

Primer año:

Basket-ball.
Foot-ball.
Atletismo.

Natación.

Dep. compl.: Volley-ball, Tiro al blanco.

Segundo año:

Rugby.

Hand-ball.

Atletismo.

Natación.

Dep. compl.: Hockey, Tennis.

Tercer año:

Base-ball.

Remo.

Atletismo.

Natación.

Dep. compl.: Pelota, Balón.

En segundo y tercer año los alumnos practicarán los deportes correspondientes al año anterior, constituyendo cuerpos deportivos, de acuerdo con sus predisposiciones.

Los alumnos participarán en concursos y campeonatos internos y externos, realizando las prácticas de entrenamiento que sean necesarias.

3.º DOTARLO DE UN LOCAL APROPIADO.

Es digno de aplauso el propósito del Poder Ejecutivo de dar al Instituto, la quinta de la Asociación de Empleados del Banco Hipotecario Nacional, en San Fernando, lo que satisfaría en principio, siempre que conserve su local actual, las imprescindibles necesidades del momento.

4.º ANALIZAR LOS NUEVOS SISTEMAS GIMNASTICOS EUROPEOS.

Reorganizado el Instituto y reintegrado a su actividad normal, el Consejo Consultivo estudiará, como autoridad técnica superior, —por el momento inexistente—, las nuevas tendencias y sistemas aparecidos en Europa en estos últimos años: sistema escolar de Bélgica, metodización gimnástica alemana para adultos, sistema actual del Instituto Central de Estocolmo, método del Instituto de Educación Física de la Universidad de Copenhague (profesor Lindhart), etc., que no han sido publicados aún, pero

que tuve oportunidad de conocer y analizar detenidamente en mi reciente viaje, habiendo recogido suficientes elementos informativos.

Se complementarán así los medios gimnásticos usados añadiendo al cuadro normal de ejercicios aquellos elementos que estén de acuerdo con los principios de la Escuela, que son los principios modernos y racionales, admitidos lógicamente por todos y corroborados por el reciente Congreso de Bruselas.

El Instituto será una verdadera cátedra de educación física, donde se estudien todos los agentes deportivos y gimnásticos, vulgarizando los beneficios y defectos de los mismos.

ORGANIZACION NACIONAL DE LA EDUCACION FISICA

El siguiente examen de conjunto del problema de la educación física, se propone solamente, por el momento, indicar la orientación de los perfeccionamientos que propongo en la organización del Instituto.

Los diferentes ciclos de la educación física nacional exigen, que posteriormente, **pero en breve plazo**, se tomen las siguientes disposiciones que contemplan sus aspectos fundamentales:

1.º — Que el Instituto dicte 3 cursos docentes e inicie su importante obra de extensión en todas las ramas de la educación física. Esta complicación y ampliación de sus actividades se realizaría de acuerdo con las posibilidades materiales y a medida que la Escuela y el ambiente estuvieran preparados para ello.

Los cursos de la Escuela serían (de acuerdo con el plan general expuesto más adelante):

1.º — Curso para formar maestros de educación física, (Escuela actual cuyos estudios podrían desarrollarse entonces en 2 ó 3 años).

2.º — Curso para formar entrenadores deportivos (de imprescindible necesidad en los momentos actuales).

3.º — Curso para formar profesores de educación física, (con cultura técnica y práctica completa).

2.º — Que se funde la Escuela Militar de Educación Física, para oficiales y suboficiales como profesores y ayudantes de educación física y esgrima para el Ejército y la Armada Nacional.

3.º — Que se cree la Comisión Nacional de Educación Física, encargada de fomentar el deporte popular y depurar, orientar y controlar el deporte organizado.

4.º — Que en el aspecto escolar, que es el fundamental:

a) Se obligue al Consejo Nacional de Educación a cumplir la ley 1420 proporcionándole los fondos necesarios e indicándole la forma en que paulatinamente puede dar cumplimiento a esta obligación, **en la medida en que las circunstancias de la vida social lo permitan.**

b) Que se aumenten el número de horas destinadas a la educación física de los estudiantes secundarios, estimulando y ordenando el trabajo de los actuales profesores, fomentando la ayuda privada y la colaboración de las instituciones oficiales (en primer término la del Instituto Nacional de Educación Física, el cual mediante una organización bien dirigida podría prestar eficiente ayuda en este sentido, como sucede en Alemania).

c) Que se cree una organización deportiva universitaria con el apoyo del gobierno y las autoridades universitarias.

5.º — Que mientras llegue el momento de ordenar las actividades físicas, —hoy casi inexistentes con el verdadero sentido que deberían tener—, por medio de una Ley, el Poder Ejecutivo ponga en vigencia sus disposiciones fundamentales por un decreto, que tendría como mayor fuerza el prestigio de la autoridad animada del sano y firme propósito de mejorar nuestra raza, física y espiritualmente.

PLAN GENERAL DE LOS CURSOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION FISICA

El Instituto dictará 3 cursos:

- a) Para formar MAESTROS DE EDUCACION FISICA (Escuela actual).
- b) Para formar PROFESORES DE EDUCACION FISICA.
- c) Para formar ENTRENADORES DEPORTIVOS.

Condiciones de ingreso:

- a) Para ingresar al curso de Maestro de educación física se requiere el título de maestro normal.

- b) Para ingresar al curso de Profesor de educación física se requiere el título de maestro normal, bachiller u otro título equivalente de enseñanza secundaria.
- c) Para ingresar al curso de Entrenadores deportivos se requiere un mínimo cultural, complemento de los estudios primarios, que podrá acreditarse por títulos, examen de ingreso, antecedentes, etc.

Destino de los profesores:

- a) El título de Maestro de Educación Física capacita para la enseñanza en:
 - Escuelas primarias, departamentos de aplicación de las escuelas normales, oficiales y privadas.
 - Plazas de educación física.
 - Colonias de vacaciones, campamentos, scoutismo y obras de asistencia social.
- b) El título de Profesor de Educación Física capacita para, además de lo especificado en a):
 - Profesores del Instituto de Educación Física, cargos directivos de educación física.
 - Profesores de colegios de enseñanza media y superior.
 - Directores de departamentos físicos, oficinas de educación física y asesores técnicos.
 - Profesores de gimnasia y deportes de clubs y asociaciones.
 - Profesores de sociedades de preparación militar.
 - Directores de entrenamiento.
- c) El título de Entrenador deportivo capacita para:
 - Entrenadores de clubs y asociaciones deportivas.
 - Profesores de especialidades deportivas en clubs y asociaciones deportivas.

PLAN DE ESTUDIOS DEL PROFESORADO DE EDUCACION FISICA

PRIMER AÑO:

Anatomía humana aplicada	2 h.
Mecánica del movimiento	2 h.
Gimnasia teórica	2 h.
Fisiología aplicada y trabajos prácticos	2 h.
Organización de la educación física	1 h.

Recreación y juegos pedagógicos	1 h.
Canto coral, reeducación vocal y respiratoria	1 h.
Técnica deportiva y entrenamiento	1 h.
Gimnasia práctica	3 h.
Gimnasia de aplicación, correctiva e individual .	1 h.
Práctica de deportes	8 h.
Defensa personal, hombres	3 h.

Mujeres: 24 horas

Hombres: 27 horas

SEGUNDO AÑO:

Fisiología aplicada y trabajos prácticos	3 h.
Metodología	1 h.
Higiene aplicada	2 h.
Primeros auxilios (teoría y práctica)	2 h.
Organización de la educación física	1 h.
Técnica deportiva y entrenamiento	1 h.
Educación rítmica, coros y danzas, mujeres	2 h.
Hombres	1 h.
Gimnasia práctica	3 h.
Gimnasia de aplicación, correctiva e individual..	1 h.
Comando de clases	1 h.
Práctica de deportes	8 h.
Defensa personal y esgrima, hombres	4 h.

Mujeres: 25 horas

Hombres: 28 horas

TERCER AÑO:

Pedagogía general y psicología aplicada	1 h.
Biometría (teoría y práctica)	2 h.
Historia de la educación física	2 h.
Sistemas extranjeros de e. f. (teoría y práctica)..	2 h.
Kinesiterapia	1 h.
Organización de la educación física	1 h.
Técnica deportiva y entrenamiento	1 h.
Educación rítmica, coros y danzas, mujeres	3 h.
Hombres	1 h.
Comando de clases	1 h.
Gimnasia práctica	3 h.

Práctica de deportes	8 h.
Defensa personal y esgrima, hombres	4 h.

Hombres: 27 horas

Mujeres: 25 horas

Programa general:

El plan anterior se desarrollará con el siguiente programa general:

I. — FISILOGIA E HIGIENE

Anatomía aplicada, Fisiología aplicada, Higiene general y escolar, Higiene aplicada, Higiene y medicina deportiva, Patología, Bioquímica y nutrición, Alimentación y dietética, Biotipología, Biometría, Anatomía artística, Traumatología, Primeros auxilios, Terapia por agentes físicos, Mecanismo de los movimientos gimnásticos y deportivos, Kinesiterapia: masaje, gimnasia médica, reeducación, etc.

II. — EDUCACION

Pedagogía general, Metodología especial, Psicología aplicada, Historia de la educación física, Recreación, Asistencia social, Canto coral, reeducación vocal, Práctica de la enseñanza.

III. — ORGANIZACION

Organización y gobierno de la e. f. en el país y extranjero.
 Organización de clubs y asociaciones de educación física.
 Organización de campeonatos, concursos, demostraciones, etc.
 Organización de campamentos, colonias, recreos infantiles.
 Organización y construcción de gimnasios, plazas y campos de juego.

Programas y reglamentos técnicos de educación física.

Formación de profesores de educación física.

Historia del movimiento deportivo.

Legislación.

Bibliografía.

Periodismo.

IV. — ENSEÑANZA DE LA GIMNASIA Y DEPORTES

a) Enseñanza práctica:

Gimnasia educativa y escolar, Gimnasia predeportiva y de-

portiva, Gimnasia de aplicación, Gimnasia correctiva y funcional, Gimnasia de mantenimiento, Gimnasia de conjunto, Natación, Juegos pedagógicos, Box, lucha, bastón, jiu-jitsu, Esgrima, Gimnasia rítmica y estética, Danzas, Excursiones y scoutismo. Cursos de entrenamiento.

Sistemas extranjeros de educación física.

Deportes: foot-ball, basket-ball, atletismo, natación, rugby, tennis, tiro al blanco, volley-ball, hockey, remo, base-ball, hand-ball, pelota, etc.

b) Enseñanza teórica:

Teoría de la gimnasia educativa, Terminología y terminología comp., Técnica deportiva, Reglamentos de juegos y deportes, Reglamentación deportiva comparada, Planes de enseñanza, Apreciación de resultados.

PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE "MAESTROS DE EDUCACION FISICA"

(Solamente para maestros)

PRIMER AÑO:

Anatomía humana aplicada	2 h.
Mecánica del movimiento	1 h.
Gimnasia teórica	2 h.
Recreación y juegos pedagógicos	1 h.
Fisiología aplicada (teoría y práctica)	2 h.
Organización de la educación física	1 h.
Canto coral, reeducación vocal y respiratoria ..	1 h.
Gimnasia práctica	3 h.
Gimnasia de aplicación, correctiva e individual .	1 h.
Práctica de deportes	4 h.
Defensa personal, hombres	2 h.

Mujeres: 18 horas

Hombres: 20 horas

SEGUNDO AÑO:

Fisiología aplicada	1 h.
Higiene y primeros auxilios	2 h.
Metodología de la educación física	1 h.

Biometría (teoría y práctica)	2 h.
Historia de la educación física	1 h.
Organización de la educación física	1 h.
Técnica deportiva y entrenamiento	1 h.
Canto coral, educ. rítmica y danzas	2 h.
Hombres	1 h.
Comando de clases	2 h.
Gimnasia práctica	3 h.
Práctica de deportes	4 h.
Defensa personal, hombres	2 h.

Mujeres: 20 horas

Hombres: 21 horas

Para ingresar será necesario aprobar un curso preparatorio de gimnasia práctica o rendir un examen práctico cumpliendo determinadas pruebas físicas.

Este curso equivale al profesorado actual, habiéndose incluido las modificaciones indispensables mencionadas más arriba.

Podría también desarrollarse en 3 años en forma análoga al plan actual del Instituto. Dictándose simultáneamente cursos para Maestro y Profesor de educación física, juzgo conveniente que el primero se desarrolle en forma abreviada como lo propongo, es decir con una duración de 2 años.

El siguiente plan correspondería al curso de Maestros, desarrollado en 3 años, o sea el plan que preconizo para el Instituto actual.

PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE MAESTROS DE EDUCACION FISICA

(3 años de estudios)

(Instituto actual con las modificaciones indispensables)

PRIMER AÑO:

Anatomía humana aplicada	2 h.
Mecánica del movimiento	1 h.
Gimnasia teórica	2 h.
Recreación y juegos escolares	1 h.
Organización de la educación física	1 h.
Canto coral, reeducación vocal y respiratoria ...	1 h.

Gimnasia práctica	3 h.
Gimnasia de aplicación, correctiva e individual ..	1 h.
Práctica de deportes	4 h.
Defensa personal, hombres	2 h.

Mujeres: 16 horas

Hombres: 18 horas

SEGUNDO AÑO:

Fisiología aplicada (teoría y práctica)	2 h.
Metodología de la educación física	1 h.
Historia de la educación física	1 h.
Organización de la educación física	1 h.
Técnica deportiva y entrenamiento	1 h.
Canto coral	1 h.
Comando de clases	1 h.
Gimnasia práctica	3 h.
Práctica de deportes	4 h.
Defensa personal, hombres	2 h.

Mujeres: 15 horas

Hombres: 17 horas

TERCER AÑO:

Fisiología aplicada	1 h.
Higiene y primeros auxilios (teoría y práctica) ..	2 h.
Biometría (teoría y práctica)	2 h.
Organización de la educación física	1 h.
Técnica deportiva y entrenamiento	1 h.
Comando de clases	1 h.
Canto coral, educ. rítmica y danzas	2 h.
Hombres	1 h.
Gimnasia práctica	3 h.
Práctica de deportes	4 h.
Defensa personal, hombres	1 h.

Mujeres: 17 horas

Hombres: 17 horas

PLAN DE ESTUDIOS PARA EL CURSO DE "ENTRENADORES DEPORTIVOS"

El plan de estudios comprende materias científicas, profesionales y prácticas que capacitan para la enseñanza y entrenamien-

to de los deportes fundamentales: atletismo, natación, foot-ball, basket-ball y box. Complementariamente se enseñarán otros deportes.

PRIMER AÑO:

Anatomía y fisiología	3 h.
Metodología y gimnasia teórica	2 h.
Técnica deportiva	2 h.
Gimnasia práctica	3 h.
Deportes: natación, atletismo, basket-ball, foot-ball y box	10 h.
Durante el verano un curso intensivo de natación	

SEGUNDO AÑO:

Biometría, entrenamiento y kinesiología	3 h.
Higiene y primeros auxilios (teoría y práctica) .	2 h.
Comando de entrenamiento	1 h.
Técnica deportiva y organización	2 h.
Gimnasia práctica	3 h.
Deportes: natación, atletismo, box	5 h.
Deportes complementarios: base-ball, rugby, pelota, tennis, remo	5 h.

Práctica y perfeccionamiento del foot-ball, basket-ball y otro deporte a elección en cuerpos deportivos.

Para ingresar al curso será necesario acreditar condiciones físicas y deportivas apropiadas.

La esgrima será objeto de un curso de especialización.

El curso será completado con un estadio de 3 meses de práctica deportiva en instituciones oficiales o privadas, bajo el control de la escuela.

PUNTOS FUNDAMENTALES PARA UN DECRETO DE ORGANIZACION DE LA EDUCACION FISICA

(Anteproyecto de Ley)

Art. 1. — Obligación de la educación física.

La educación física es obligatoria para todos los argentinos de ambos sexos, desde los 7 hasta los 18 años, para los escolares

de las escuelas primarias y secundarias y para los ciudadanos mientras dure su servicio militar.

Art. 2. — Objeto de la educación física.

La educación física tiene por objeto el acrecentamiento de la salud y el perfeccionamiento de la raza, mediante el desarrollo armónico del cuerpo, el cultivo de la fuerza y resistencia, la formación del carácter y la adquisición de aptitudes morales y sociales.

Art. 3. — Unidad de acción.

La educación física nacional se realizará en forma coincidente en todos los ciclos y de acuerdo con los planes, programas y reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 4. — Libreta de educación física.

Se instituye la libreta individual y el certificado de educación física para todas las personas sometidas a la obligación de la misma, debiendo ser exigida en todos los actos oficiales.

Art. 5. — División de la educación física.

La educación física nacional comprende 3 aspectos: escolar, popular y militar.

Art. 6. — Educación física escolar.

La educación física escolar es gratuita y se impartirá en todos los establecimientos de educación primaria, secundaria y especial, oficiales y privados, con carácter esencialmente educativo, higiénico y social.

La educación física será objeto de una sanción apropiada para la promoción de un curso a otro.

La educación física será impartida con un mínimo de 3 horas pedagógicas por semana, diariamente en la enseñanza primaria elemental y con un mínimo de 3 veces por semana en la primaria superior, secundaria y especial; no se contará en este mínimo el tiempo destinado a recreos, excursiones, recreación, juegos libres y deportes.

No se autorizarán construcciones escolares o habilitarán edificios educacionales cuando no dispongan de las instalaciones indispensables para la administración de la educación física.

El Consejo Nacional de Educación y el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública organizarán los locales y plazas de juego

que sean necesarios para impartir el mínimo de educación física (ley 1420).

A las escuelas particulares, incorporadas o no, que no cumplan las disposiciones sobre educación física, se le aplicarán penalidades que podrán llegar hasta la clausura de las mismas.

Art. 7. — Educación física popular.

La educación física popular, complemento y continuación de la educación física escolar, tiene un carácter esencialmente social y se propone el bienestar físico de los habitantes, acrecentar la salud, proporcionar medios de recreo sanos e higiénicos y educar al pueblo para obtener formas más perfectas de ciudadanía.

La educación física popular se desarrollará bajo la vigilancia de la Comisión Nacional de Educación Física y de los poderes públicos provinciales y municipales.

La educación física se impartirá:

- a) En los estadios, gimnasios y campos de juego que organice la Comisión Nacional de Educación Física, al servicio gratuito de la población.
- b) En los cursos de educación física, de tiro y preparación premilitar que dicte la Comisión Nacional de Educación Física, bajo el contralor de las autoridades militares.
- c) En los dispensarios, colonias, campamentos, etc., que organice la Comisión Nacional de Educación Física y las instituciones oficiales y privadas, cuyos servicios serán gratuitos y pagos.
- d) En las plazas de juego municipales, que estarán bajo el contralor de las autoridades respectivas.
- e) En las asociaciones privadas, gimnásticas y deportivas, que funcionarán bajo el contralor de la Confederación Argentina de Deportes.

La Comisión Nacional de Educación Física reglamentará el funcionamiento de las asociaciones privadas, estableciendo la afiliación obligatoria, el examen médico deportivo obligatorio y la enseñanza de gimnasia y deportes por personal idóneo, reglamentará el profesionalismo, aplicará sanciones y aprobará los medios usados por la educación física popular de acuerdo con los planes y programas aprobados por el Poder Ejecutivo.

La Comisión Nacional de Educación Física establecerá el programa de educación física e higiénica, recreación y asisten-

cia social que deberán desarrollar las instituciones comprendidas en los incisos a, b, c.

La Comisión Nacional de Educación Física hará responsables a los padres, tutores o encargados, aplicando las multas que se establezcan, cuando no se cumpla el programa mínimo de educación física e higiénica, hasta el límite de edad fijado.

Art. 8. — Comisión Nacional de Educación Física.

Se crea la Comisión Nacional de Educación Física bajo la dependencia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

La Comisión Nacional de Educación Física estará formada por un presidente y 4 miembros que serán nombrados por el Poder Ejecutivo, durarán 2 años en sus funciones y serán reelegibles.

La Comisión Nacional de Educación Física cumplirá su misión de acuerdo con los planes, programas y reglamentos generales que sean aprobados por el Poder Ejecutivo.

La Comisión Nacional de Educación Física dictará su propio reglamento, que será aprobado por el Poder Ejecutivo.

La Comisión Nacional de Educación Física creará filiales en todo el país con el objeto de extender los beneficios de su acción y solicitar el apoyo y concurso de todos los habitantes.

Las asociaciones oficiales y privadas que gocen del usufructo de terrenos o locales nacionales pondrán éstos a disposición de la Comisión Nacional de Educación Física por lo menos durante 2 días hábiles por semana.

Las funciones de la Comisión Nacional de Educación Física son las siguientes:

a) Dirigir la educación física popular.

1.—Aprobar los medios usados por la educación física popular y establecer el programa de educación física e higiénica, recreación y asistencia social que deberán desarrollar las instituciones de su dependencia.

2.—Aprobar el programa de fiestas, exhibiciones, etc. y controlar el desenvolvimiento de las actividades deportivas amateurs y profesionales, aplicando las sanciones que se determinen.

b) Administrar los fondos destinados a la educación física, conceder subsidios, controlar su empleo, etc.

c) Vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones que se refieran a la educación física popular.

d) **Fomentar la educación física.**

- 1.—Crear plazas de juego, estadios, piscinas, baños públicos, gimnasios, campamentos, colonias de vacaciones, etc., que funcionarán bajo su dependencia y dictar cursos de educación física popular.
 - 2.—Organizar exhibiciones gimnásticas y competencias deportivas de carácter popular.
 - 3.—Prestar su apoyo material y técnico a las municipalidades, federaciones deportivas e instituciones educacionales y militares.
 - 4.—Fomentar la creación de organismos nacionales, provinciales, municipales y privados que se refieran a educación física y actividades afines.
 - 5.—Buscar los medios de favorecer la preparación premilitar de los ciudadanos y fomentar la práctica del tiro.
 - 6.—Fomentar la contribución privada y recabar recursos oficiales para el desarrollo de la educación física.
 - 7.—Establecer relaciones entre las instituciones nacionales y extranjeras.
 - 8.—Publicar libros y revistas de divulgación, organizar conferencias y exhibiciones de films y fotografías de propaganda y congresos de educación física y deportes.
 - 9.—Crear becas en el extranjero para el perfeccionamiento del personal o de los alumnos de las escuelas de educación física y contratar técnicos extranjeros.
 - 10.—Facilitar la concurrencia de representaciones nacionales a certámenes deportivos de carácter internacional y auspiciar la realización de los mismos en el país.
- e) Elevar su informe anual al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 9. — Educación física militar.

La Educación Física militar será impartida a todos los ciudadanos conscriptos del ejército y de la armada bajo la dirección de las autoridades técnicas de los respectivos ministerios.

La educación física militar tiene por objeto complementar la preparación del ciudadano de acuerdo con lo expresado en el artículo 2, y adiestrarlo para su mayor eficiencia militar.

La educación física militar será objeto de una sanción y examen especial.

Los ciudadanos que en edad militar presenten condiciones

físicas apropiadas gozarán de la reducción del servicio militar en la forma que oportunamente se reglamente. (Ley 4707).

La instrucción premilitar será realizada en las asociaciones privadas o en los cursos que dicte la Comisión Nacional de Educación Física bajo el contralor de las autoridades militares.

Art. 10. — Formación del personal técnico.

La Educación Física Nacional será administrada en todos los ciclos por personal técnico que posea título habilitante.

Los profesores nacionales de educación física serán formados en las siguientes escuelas:

- a) En el Instituto Nacional de Educación Física y demás escuelas similares que se creen dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
- b) En la Escuela Militar de Educación Física para la educación física militar.

Art. 11. — Instituto Nacional de Educación Física.

El Instituto Nacional de Educación Física funcionará bajo la dependencia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El Instituto Nacional de Educación Física es la autoridad técnica superior que asesora al Poder Ejecutivo en el gobierno, organización y resolución de los problemas referentes a la educación física.

El Instituto Nacional de Educación Física tiene por objeto:

- a) Preparar profesores de educación física, deportes, etc.
- b) Realizar investigaciones para resolver los problemas científicos y sociales referentes a la educación física.
- c) Orientar, armonizar y relacionar las actividades de todos los ciclos de la educación física nacional:
 - 1.º—Dictando planes, programas y reglamentos de educación física.
 - 2.º—Proponiendo las disposiciones que puedan ser introducidas en leyes, decretos, reglamentos, etc., que se refieran a educación física e higiénica, vida al aire libre, preparación premilitar, recreación y asistencia social.

Como elemento ilustrativo y para mejor juzgar la reorganización del plan de estudios que propongo al señor Ministro, adjunto los planes de enseñanza de algunas de las principales escuelas europeas.

Se advierte fácilmente que todos los planes responden a un

patrón común con diferencias individuales muy marcadas en sus elementos secundarios, según la tendencia predominante gimnástica, deportiva o ecléctica.

Al mismo tiempo he tenido en cuenta los conceptos modernos de la educación física en los países más adelantados de América, Estados Unidos, Uruguay, Brasil y Chile.

Un plan para el Instituto de Educación Física debe adaptarse a las necesidades de nuestra organización social y política, ambiente educacional y deportivo, y aprovechar en primer término la obra firme ya realizada por esa Escuela para llegar a los mayores perfeccionamientos. Espero que ello sea posible con el apoyo de las autoridades y el esfuerzo desinteresado de los profesores.

Creando cumplir la honrosa misión que me confiara el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que espero completar en breve, saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida.

Enrique C. Romero Brest.



Extractamos del informe algunos planes de estudio de los institutos europeos.

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION FISICA,
de Berlín

(Hochschulinstitut für Leibesübungen)

Curso para profesores de educación física (profesores para la enseñanza media y para los puestos directivos de educación física).

Para ingresar es necesario aprobar un curso general (teórico-práctico) de 3 semestres de duración.

Duración del curso: 2 semestres.

PLAN GENERAL

Octubre. — Enseñanza y práctica de vuelo sin motor.

Noviembre/Febrero. — Cada mes: 60 horas de práctica; 30 horas de teoría de la educación física; 30 horas de materias profesionales.

Marzo. — Campamento de invierno.

Abril. — Excursionismo y campamento.

Mayo/Julio. — Cada mes: 60 horas de práctica; 30 horas de teoría de la educación física; 30 horas de materias profesionales.

Agosto. — Excursionismo.

Septiembre. — Campamento de examen.

DESARROLLO DEL PLAN

Octubre. — Enseñanza y práctica de vuelo sin motor. Examen.

SEMESTRE DE INVIERNO (15 semanas)

Enseñanza práctica:

10 primeras semanas:

Gimnasia	60 h.
Natación	30 h.
Box (hombres)	30 h.
Gimnasia femenina y Danzas (mujeres)	30 h.
Foot-ball (hombres)	30 h.
Hand-ball (mujeres)	30 h.

5 últimas semanas:

Entrenamiento en un deporte a elección	40 h.
Práctica de las demás actividades (20 h. c/u.)..	60 h.
Calificación de los alumnos por concepto.	

Enseñanza teórica:

Bases de la educación física (filosóficas, históricas, políticas)	2 h. sem.
Bases de la e. física (anatómicas, fisiológicas)..	4 h. sem.
Práctica de la profesión	2 h. sem.
Asistencia obligatoria al curso: Bases del nacional-socialismo.	

Materias profesionales:

Prescripción de ejercicios	2 h. sem.
Metodología especial de las actividades de invierno	2 h. sem.
Curso para directores de grupo	2 h. sem.
Práctica de la enseñanza	2 h. sem.

Marzo. — Campamento de invierno.

Abril. — Excursionismo.

SEMESTRE DE VERANO (16 semanas)

Enseñanza práctica:

12 primeras semanas:

Atletismo	40 h.
Juegos de verano	40 h.
Remo	24 h.
Tennis	24 h.

4 últimas semanas:

Entrenamiento en un deporte a elección	32 h.
Práctica de las demás actividades (16 c/u.) ...	48 h.
Calificación de los alumnos por concepto.	

Enseñanza teórica:

Bases de la educación física	2 h. sem.
Seminario de noticias y comentarios	2 h. sem.
Higiene deportiva (primeros auxilios, masaje, biometría, tests físicos)	2 h. sem.
Biología aplicada (mecanismo del movimiento, fisiología y trabajos prácticos, constitución, orientación, higiene escolar)	2 h. sem.
Asistencia obligatoria a un curso de nacional socialismo.	

Materias profesionales

Organización de la educación física	2 h. sem.
Metodología especial de las actividades de verano	2 h. sem.
Práctica de la enseñanza	1 h. sem.

Agosto. — Excursionismo por agua, montaña y a las fronteras.

Septiembre. — Campamento de examen (teórico: escrito y oral; práctico).

Tesis. — Trabajo original sobre temas científicos o pedagógicos de acuerdo con las materias estudiadas.

INSTITUTO REAL CENTRAL DE GIMNASIA, DE ESTOCOLMO

(Gymnastika Centralinstitutet)

Curso para instructores y directores de educación física:

Duración de los cursos: 3 años para los hombres y 2 años para las mujeres.

HOMBRES

Anatomía	90	65	9
Fisiología	45	40	48
Ciencia del movimiento	—	37	—
Educación física, teoría	112	147	—
Educación física, práctica	144	144	74
Ciencia de la esgrima	25	—	—
Esgrima	120	117	—
Atletismo, teoría	80	27	—
Atletismo práctica	183	325	—
Deportes, teoría	13	10	—
Deportes, práctica	32	50	—
Práctica de la enseñanza	143	130	—
Patología	—	—	95
Teoría y técnica de la gimnasia médica	—	97	116
Práctica de hospital	—	—	768
Higiene general y primeros auxilios	—	—	12

MUJERES

Anatomía	114	26
Fisiología	58	63
Ciencia del movimiento	12	13
Educación física, teoría	106	30
Educación física, práctica	158	159
Atletismo, teoría	10	15
Atletismo, práctica	90	98
Deportes, teoría	5	—
Deportes, práctica	30	37
Práctica de la enseñanza	164	175
Patología	12	95
Teoría y técnica de la gimnasia médica	158	55
Práctica de hospital	168	372
Higiene general y primeros auxilios	8	—

ACADEMIA FASCISTA DE EDUCACION FISICA, de Roma

(R. Accademia Fascista di Educazione Fisica e Giovanile)
Foro Mussolini.

Duración del curso: 2 años más 1 año de práctica en la Opera
Balilla.

371.73 (82)
(82) 371.73

Plan de estudios:

Anatomía humana, normal y aplicada	50 h.
Fisiología	50 h.
Cinemática	20 h.
Elementos de psicología exp. y psicotécnica	20 h.
Antropología y apreciación física	40 h.
Higiene	30 h.
Psicopatología de la edad evolutiva	15 h.
Traumatología, prevención de accidentes y soco- rros de urgencia	15 h.
Terapia física	15 h.
Medicina de la gimnasia y del sport	15 h.
Legislación fascista	15 h.
Pedagogía	50 h.
Historia y reglamentación deportiva comparada .	30 h.
Filosofía	20 h.
Técnica militar, instrucción premilitar, etc.	50 h.
Cultura fascista y política demográfica	30 h.
Psicología aplicada a la educación física. Francés e Inglés.	

Durante el año de práctica se desarrollan los siguientes cursos: Organización de campamentos, colonias helioterápicas, marinas y de montaña (técnica y servicios, socorros de urgencia, problemas de higiene), Puericultura, Gimnasia médica, Fisiología del crecimiento.

La educación física comprende:

- a) Gimnasia.
- b) Gimnasia de aparatos.
- c) Atletismo.
- d) Juegos.
- e) Deportes.
- f) Práctica de la enseñanza.
- g) Metodología.

Todos los domingos se desarrollan demostraciones gimnástico-deportivas en el estadio de mármol (Foro Mussolini).